



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°011-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 11 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 07648-2018, de fecha 18 de Noviembre del 2018, presentado por: **MUÑANTE APARCANA VICTOR ANDRES Y RAMOS MORON GLORIA YOVANA**, sobre Independización de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz "C1", LOTE 13**, en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 0569-2018-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 20 de Diciembre del 2018, y Opinión Legal N° 02-2019GAL/MDS-REGION de fecha 10 de Enero del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0569-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 20 de Diciembre del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz "C1", LOTE 13**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **MUÑANTE APARCANA VICTOR ANDRES Y RAMOS MORON GLORIA YOVANA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 y 04 Copias de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilidad Urbana - FUHU, anexo "F" a folios 06 al 09 Copia Literal de la SUNARP, a folios 10 Certificado de Habilidad, a folios 11 Memoria Descriptiva, a folios 12 y 13 Plano de Ubicación, a folios 14 Certificado Negativo de Catastro, a folios 15 y 16 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 17 al 19 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 02-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 10 de Enero del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz "C1", LOTE 13**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07031125, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **MUÑANTE APARCANA VICTOR ANDRES Y RAMOS MORON GLORIA YOVANA**, Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz "C1", LOTE 13**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en Partida N° P07031125, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION

1. DATOS GENERALES PROPIETARIO.

- MUÑANTE APARCANA VICTOR ANDRES
- RAMOS MORON GLORIA YOVANA

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la Subdivisión, se encuentra ubicado en el CENTRO POBLADO CASABLANCA, Mz, "C1" LOTE 13. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE 13 (AREA MATRIZ): Descrito presenta las siguientes características de Inscripción en el Registro Predial Urbano:

Características:

- Código de Predio N° P07031125
- Área del Terreno: 550.85 m2
- Perímetro: 126.75 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 11.55ml. Con JAYO

Por la Derecha: 50.69 ml. Con LOTES 13A, 13B, 13C, 13D, 13E, 13F.

Por la Izquierda: 54.72 ml. Con LOTE 13G.

Por el Fondo: 9.79 ml. Con C.A. SAN AUGUSTIN.

Nota: La diferencia de área del Lote Matriz entre la Copia Literal=550.85 m2 y la Base Grafica=550.83 m2. Esta diferencia es por el redondeo al primer decimal; Esta dentro del rango de Tolerancias Registrales (Directiva 01-2008-SNCP/CNC), no superponiéndose con Lotes continuos. Se tomara en cuenta el área y perímetro del Lote Matriz de la base Grafica para la subdivisión del predio



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

INDEPENDIZACION:

4. LOTE 13I: (AREA INDEPENDIZADA)

- Área de Terreno: 275.43 m²
- Perímetro: 117.93 ml.
- Colindancias

Por el Frente: 5.78 ml. Con C.A. JAYO

Por la Derecha: 52.75 ml. Con LOTE 13.

Por la Izquierda: 54.72 ml. Con LOTE 13G.

Por el Fondo: 4.68 ml. Con C.A. SAN AGUSTIN

5. LOTE 13: (REMANENTE)

Características:

- Área de Terreno: 275.40 m²
- Perímetro: 114.32 ml.
- Colindancias

Por el Frente: 5.77 ml. Con C.A. JAYO

Por la Derecha: 50.69 ml. Con LOTES 13A, 13B, 13C, 13D, 13E, 13F.

Por la Izquierda: 52.75 ml. Con LOTE 13I.

Por el Fondo: 5.11 ml. Con C.A. SAN AGUSTIN

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE